



finos del año anterior; que en alguno de ellos
se hallan serias prebenciones á los
encargados de su ejecución; y que
obstante esto, se nota paralizada la
recaudación de toda ella; por lo que pide á la
Corporación acuerde con una firmada y lleve
á efecto enunciadamente, bien entendido que
por esta proposición el Sr. dice solicita su exoneración
de la responsabilidad que sobre si queda tenida
por el defecto que se ha indicado; accayendo dta. ac-
ponsabilidad sobre cualquiera persona ó persona
quiere ejecutar lo que aquí se acuerde, y anterior-
mente se halla acordado. Así mismo dijo: Que por
la redacción del Patron de contribuciones ordinarias
se acordaron en este de nuevo las medidas preben-
tivas q. usa el Ayuntamiento en su conducción; que
para lo mismo todavía están una de urgente nece-
sidad, como son la formación del expediente de fallas
de presupuestos, con todas las cosas que se hallan
prescriptas en la instrucción vigente: Que de las pri-
meras todavía no se ha dado cuenta á la Comuni-
dad de hallarse realizada, la q. en dta. fecha
acordó; y las segundas todavía no se han puesto
en ejecución, ni adoptado la conducción, sin em-
bargo de lo premiado con el Sr. Intendente de la
provincia pide en su nombre el Patron: En ello pide, y
objeto de eximirse de la responsabilidad que como
individuo de una corporación en el grabito, pide al
Ayuntamiento acuerde lo q. juzga oportuno, y que
dele libre certificación á ambas proposiciones que
se ha sentada y acuerdo que á ellas se haga

Con el Sr. Intendente se dijo: Que por urgente no se omita
ningún medio alguno para q. los deudores se acuerde

[Signature]